KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA MUJER

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 15 /2015 - ITAIPU

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los trece días del mes de Noviembre del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección Financiera y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones; Richard Suarez, Jefe de la Unidad de Informática, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos Varios" Ad Referéndum** con ID Nº 293.058, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 4, individualizado en el Expediente Nº 328.343 del 6 de Octubre del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación;
II. Verificación de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03
III. Comparación de Precios;
IV. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación";
V. Recomendación de adjudicación.

I. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimiento al Art. 64º inc. 1 "***El acta de apertura de ofertas***", del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo determinado en el acta de apertura de ofertas del 4 de Noviembre del 2015.

Documentos de carácter sustancial	Sistenet S.A.	Printec S.A.	Innova de Hugo Rodas	Data Systems SAECA
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos de carácter formal	Sistenet S.A.	Printec S.A.	Innova de Hugo Rodas	Data Systems SAECA
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III- COMPARACION DE PRECIOS:

A continuación se dan a conocer los montos de las ofertas según se detalla:

Lotes	Sistenet S.A.	Printec S.A.	Innova de Hugo Rodas	Data Systems SAECA
1	Gs. 67.406.400	No cotiza	Gs. 53.400.00	No cotiza
2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3	Gs. 48.109.500	No cotiza	Gs. 40.940.000	Gs. 38.492.900
4	Gs. 41.010.000	Gs. 17.455.000	No cotiza	Gs. 29.950.000
5	No cotiza	No cotiza	Gs. 8.350.000	No cotiza
Total	**Gs. 156.525.900**	**Gs. 17.455.000**	**Gs. 102.690.000**	**Gs. 62.742.900**

Al verificar las ofertas presentadas, se constató que existen errores aritméticos en la suma de la **Lista de Precios**. Acorde a lo dispuesto en los **Art. 26** ***EVALUACION DE LAS OFERTAS*****, párrafo 3º** de la **Ley Nº 2051/03** y el **Art. 59** ***DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES***, del **Decreto Nº 20.909/03**, se realiza la corrección aritmética, produciéndose variaciones en el monto total de la oferta presentada por las firmas **Sistenet S.A. y Data Systems SAECA**:

- **Sistenet S.A:** Presenta el **Lote 1** con *Gs. 67.406.400 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos),* al realizar la corrección la suma del **Lote 1** es *Gs. 67.400.000 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos mil),* quedando el monto total de la oferta en *Gs. 156.519.500 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones quinientos diecinueve mil quinientos);*

- **Data Systems SAECA:** Presenta su oferta con la suma total de *Gs. 62.742.900 (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos)*, siendo el monto total de la oferta *Gs. 68.442.900 (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos).*

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por **Lotes.**

IV- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la carta de invitación, el llamado de "**Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos Varios" Ad Referéndum**, conforme al Art. 64° inc. "5" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, las firmas **Sistenet S.A, Printec S.A, Innova de Hugo Rodas, Data Systems SAECA**, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas.

Siguiendo el proceso de evaluación se selecciona las ofertas consideradas más bajas, conforme al Art. 61° del Decreto Reglamentario, **Metodología de Evaluación**, inc. 3, para ser analizadas:

- Innova de Hugo Rodas para el lote 1;
- Data Systems SAECA para el lote 3;
- Printec SA para el lote 4.
- Innova de Hugo Rodas para el lote 5

El Comité selecciona provisoriamente la oferta más baja para el ***Lote 1:*** ***Adquisición de PC*** conforme al Art. 61: inc.3° presentada por la firma **Innova de Hugo Rodas** para ser analizada, de acuerdo al acta de apertura no presenta algunos documentos solicitados en la Carta de Invitación y el catálogo de lo ofertado en el **Lote 1.**

En fecha 04/11/2015 se solicitó a la firma **Innova** copias de los documentos faltantes al momento de la apertura, presentando lo solicitado en tiempo y forma, el Comité de Evaluación analiza la oferta conforme a lo establecido por Ley.

Al no contar con ofertas en el ***Lote 2:*** ***Adquisición de Notebook,*** el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto de acuerdo al Art. 30° de la Ley N° 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos... a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Siguiendo con la selecciona de la oferta más baja, para el ***Lote 3:*** ***Adquisición de UPS, Disco Duro Externo e Impresoras***, presentada por la firma **Data Systems SAECA**, cumple con todo lo solicitado.

Para el ***Lote 4:*** ***Adquisición de Fotocopiadoras*** conforme al Art. 61° inc. 3 ... ***se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.....***, presentada por la firma **Printec SA** para ser analizada, la que de acuerdo al acta de apertura en el **Lote 4** de su oferta no cumple con lo solicitado, en la carta de invitación se pide tóner con capacidad de 16.800 copias, la firma Pintec S.A oferto una fotocopiadora con tóner que tiene la capacidad de 12.000 copias.

Acorde a lo dispuesto en el **Art 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** del **Decreto N° 20.909/03**: *"..." Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condicione aquella que carece a este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.* A fin de asegurar las mejores condiciones para la Institución el Comité de Evaluación decide descalificar a las firmas, de acuerdo a lo indicado taxativamente en el último párrafo del Art.59°.

Conforme al Art. 61° inc.4 ***".... en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",*** verificando que la segunda más baja en precio es la oferta presentada por la firma **Data Systems SAECA,** la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación, constatándose que presentan en forma correcta todas las documentaciones solicitadas.

En fecha 13/11/2015 se solicitó a la firma **Data Systems SAECA** aclaraciones sobre las especificaciones técnicas, al recibir respuesta, el Comité procede a analizar la oferta la cual se ajusta a lo requerido en las especificaciones del llamado.

En el ***Lote 5: Adquisición de Equipos Varios***, la única oferta, es la presentada por la firma **Innova de Hugo Rodas**, al verificar, la misma omite marca y procedencia de los productos ofertados en el Lote 5 de la **Lista de Precios,** teniendo en cuenta la presentación insatisfactoria de la documentación de carácter sustancial, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de conformidad al Art. 61° inc. 1 del Decreto N° 21909/03, declarando desierto según el Art. 30° que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella..."*

A continuación el Comité pasa a verificar la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida en la Carta de Invitación de las siguientes firmas:

Ratios Principales de Oferentes		
Resumen de datos de Oferentes	**Innova de Hugo Rodas**	**Datasystems SAECA**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de los 3 últimos años	cumple	cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) de los 3 últimos años	cumple	cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	cumple	cumple

Las firmas **Innova de Hugo Rodas, Printec S.A y Data Systems SAECA** cumplen con los índices establecidos y pueden considerarse oferentes con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **Innova de Hugo Rodas:** cumple con el promedio general de los últimos 3 años
- **Data Systems SAECA :** cumple con el promedio general de los últimos 3 años

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014)***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **Innova de Hugo Rodas:** cumple con el promedio general en los últimos 3 años
- **Data Systems SAECA:** cumple con el promedio general en los últimos 3 años

➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012,2013 y 2014).

- **Innova de Hugo Rodas:** cumple con el promedio general en los últimos 3 años
- **Data Systems SAECA:** cumple con el promedio general en los últimos 3 años

El Comité de Evaluación confirmo a través del **SINARH** que el Sr. Hugo Rodas representante de **Innova** y el Sr. **José Flecha** representante de **Data Systems SAECA,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecida en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2015/03, conforme a la Resolución Nº 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Del análisis realizado y de acuerdo a lo establecido por el Sr. Richard Suarez, Jefe de la Unidad de Informática, el Comité recomienda, adjudicar, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Lote 1: Adquisición de PC	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Firma Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadoras personales de escritorio	HP	Unidad	8	Innova	6.750.000	53.400.000
						TOTAL	**53.400.000**
Ítem	**Lote 3: Adquisición de UPS, Disco Externo e Impresoras**						
1	UPS	Weli	Unidad	15	Datasystems	752.700	11.290.500
2	Disco Duro Externo-1 Tera Byte	Samsung	Unidad	2	Datasystems	412.000	824.000
3	Impresora Laser Color	Canon	Unidad	4	Datasystems	1.445.000	5.780.000
4	Impresora Multifunción Laser Color	Canon	Unidad	2	Datasystems	7.330.000	14.660.000
5	Impresora Laser	HP	Unidad	4	Datasystems	1.484.600	5.938.400
						TOTAL	**38.492.900**
Ítem	**Lote 4: Adquisición de Fotocopiadoras**						
1	Fotocopiadora	Soriano	Unidad	5	Datasystems	5.990.000	29.950.000
						TOTAL	**29.950.000**
						Precio Total	**121.842.900**

V- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que las firmas **Innova de Hugo Rodas y Data Systems SAECA,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Evaluación se expide y recomienda adjudicar el llamado de **"Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos Varios"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente forma:

- **Innova de Hugo Rodas,** por el monto de **Gs. 53.400.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos mil)**, correspondiente al **Lote 1.**

- **Declara desierto** el Lote 2, según el Art. 30º de la Ley Nº 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos... a) que no se hubiera presentado oferta ninguna..."*

- **Data System SAECA,** por el monto de **Gs. 68.442.900 (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos),** correspondiente a los **Lotes 3** y **4.**

- **Declara desierto** el Lote 5, según el Art. 30º de la Ley Nº 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella..."*

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administrativa y Finanzas

Richard Suarez, Jefe
Unidad de Informática

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones